

RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 19001400300220220032100 AECSA S.A vs JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO CC. 76328129

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/03/2023 16:28

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO.pdf;

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 3:12 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JJ Cobranzas y Abogados <gerencia@jjcobranzasyabogados.com.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 19001400300220220032100 AECSA S.A vs JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO CC. 76328129

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO
RADICADO: 19001400300220220032100

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

--

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



Cobranzas & Abogados S.A.S.

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
CIUDAD**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO
RADICADO: 19001400300220220032100

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (61.908.422,12)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR	JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO	CAPITAL ACELERADO	\$ 49.390.198,06
CÉDULA	76328129	INTERESES DE PLAZO	\$ -
OBLIGACIÓN	00130158009613593704.	FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/03/2023

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
10/06/2022	30/06/2022	30,6000%	2,2497%	2,2497%	21	\$ 49.390.198	\$ 777.783
1/07/2022	31/07/2022	31,9200%	2,3354%	2,3354%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.153.458
1/08/2022	31/08/2022	33,3150%	2,4251%	2,4251%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.197.784
1/09/2022	30/09/2022	35,2500%	2,5482%	2,5482%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.258.569
1/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	2,6528%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.310.237
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.364.079
1/12/2022	31/12/2022	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.364.079
1/01/2023	31/01/2023	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.364.079
1/02/2023	28/02/2023	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.364.079
1/03/2023	30/03/2023	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 49.390.198	\$ 1.364.079
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 12.518.224

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 12.518.224,06
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 49.390.198,06
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 61.908.422,12